POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN……..2

2. ALCANCE……..2

3. COMPROMISOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO……..3

4. DIRECTRICES DE LA PRÁCTICA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO……4

Versión	Fecha última modificación	Responsable de la versión/ modificación	Aprobado por:	Fecha
[2]	04/05/2023	Seguridad y Salud, Medio Ambiente y Calidad	Consejo de Administración de Nortegas Energía Grupo	19/05/2023

1. INTRODUCCIÓN

NORTEGAS es una compañía de infraestructuras que proporciona soluciones energéticas competitivas e innovadoras para avanzar hacia una economía descarbonizada y promueve el uso del gas como fuente de energía limpia, sostenible y asequible con el propósito de desempeñar un papel relevante en el marco de la transición energética, priorizando la seguridad, la excelencia en la operación y la creación de valor compartido.

La Seguridad y la Salud en el Trabajo es una prioridad estratégica para el Grupo **NORTEGAS**.

Nortegas, con la participación e implicación de todos sus trabajadores, trabajadoras y cadena de valor, asume el compromiso de:

- **Promover** la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y las trabajadoras del Grupo **NORTEGAS**.
- **Integrar y consolidar** una cultura de seguridad y salud en el trabajo en todas sus actividades.
- **Fomentar** esta cultura de seguridad y salud en el trabajo entre todas las partes interesadas que puedan verse afectadas por el desarrollo de las actividades del Grupo **NORTEGAS**

2. ALCANCE

La presente POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO se aplica al Grupo **NORTEGAS** (formado por Nortegas Energía Grupo S.L.U. y sociedades dependientes), y en particular a todas sus actividades, procesos, proyectos, productos y servicios relacionados, en todas las líneas de negocio y en todas las áreas geográficas en las que opera; y a cualesquiera colaboradores externos y proveedores en el desempeño de sus actividades en el contexto de su relación con el Grupo **NORTEGAS** ("Proveedores de Nortegas").

Esta POLÍTICA es aprobada por el Consejo de Administración de **NORTEGAS** y proporciona el marco interno de referencia para el establecimiento de objetivos de mejora.

Así mismo, esta POLÍTICA, es revisada periódicamente, comunicada tanto al personal propio como a las empresas colaboradoras que trabajan en nombre del Grupo **NORTEGAS** y queda a disposición de todos los grupos de interés.

3. COMPROMISOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NORTEGAS adquiere el compromiso de implantar y desarrollar dentro de su estrategia un **Sistema de Gestión de Prevención De Riesgos Laborales**, bajo la **Norma ISO 45001: 2018, integrado de forma eficiente en todas sus actividades y decisiones**, implicando a todos los niveles jerárquicos de la Organización y demás partes interesadas, buscando con él la mejora continua de las condiciones de seguridad laboral de los trabajadores / las trabajadoras, de las empresas contratistas, de las comunidades en las que está presente y de los clientes, para:

- **CUMPLIR** y promover el cumplimiento estricto de la legislación en materia de seguridad y salud laboral, de los requisitos de la Norma ISO 45001:2018 y, de otros requisitos relacionados. Garantizando unas buenas prácticas preventivas acordes a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y unas condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de daños y deterioro de la salud relacionados con el trabajo apropiados al propósito, tamaño y contexto de Nortegas.

- **PROTEGER** la salud física, mental y emocional y la seguridad de las personas que intervienen en la cadena de valor, incluyendo su bienestar psicológico y social ya que son tan importantes como la calidad, la productividad y la rentabilidad de sus actividades.

- **INTEGRAR:** La seguridad y salud en la gestión de riesgos y oportunidades y en la toma de decisiones estratégicas, como pilar de la Sostenibilidad.

- **CONCIENCIAR:** Fomentar conductas respetuosas con la seguridad y salud a través de la formación e información a los grupos de interés apropiadas a la naturaleza específica de sus riesgos y oportunidades para la seguridad y salud en trabajo. Poniendo a disposición de su plantilla los medios necesarios para la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.

- **ESCUCHAR**: La consulta y participación de todos los grupos de interés en la gestión de la prevención de riesgos laborales es fundamental para el establecimiento de una cultura preventiva.

- **MEJORAR:** Definir objetivos ambiciosos que promuevan la mejora continua en el desempeño de seguridad y salud de la organización, incorporando criterios de seguridad y salud en todos los procesos, así como indicadores que nos permitan monitorizar su desempeño.

- **ASEGURAR**: el desempeño del sistema mediante la evaluación continua a través de las auditorías y la supervisión de los órganos de control.

Ninguna situación o urgencia de servicio puede justificar poner en peligro la vida de alguien.

4. DIRECTRICES DE LA PRÁCTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN NORTEGAS

1. La cultura Preventiva constituye un factor clave al determinar la eficacia de un sistema de seguridad y salud en el trabajo. Implica considerar los principios y objetivos de seguridad y salud como valores fundamentales de la empresa e introducirlos en las acciones, en las decisiones cotidianas, en la gestión del personal, en la relación con los clientes y proveedores además de, con el público en general.
2. La cultura Preventiva, conlleva dar ejemplo creíble de los comportamientos y valores que fomenta **NORTEGAS**. La supervisión proactiva es importante como muestra visible del compromiso de conceder una gran prioridad a la Seguridad en la organización. No es necesario decir que todos los trabajadores / las trabajadoras son los primeros que deben respetar las normas, procedimientos y requisitos legales, analizando además sus actos para determinar qué comportamientos son aceptables y cuáles no como iniciativa y contribución para el perfeccionamiento de esta Cultura Preventiva.
3. La seguridad es un componente inherente a la responsabilidad jerárquica, a quien compete garantizar la aplicación de la normativa, asumir un compromiso personal visible y permanente, garantizando que los trabajadores/ las trabajadoras sean formados e informados sobre los riesgos generales y específicos, conforme a las tareas y actividades que desempeñen.
4. La seguridad y salud de los trabajadores será uno de los objetivos permanentes y fundamentales. Los accidentes de trabajo o cualquier lesión generada en el mismo son fundamentalmente fallos de gestión y por tanto son evitables mediante una gestión adecuada que permita adoptar las medidas para la identificación, evaluación y control de los posibles riesgos de cara a lograr el objetivo “cero accidentes”.
5. La seguridad en la realización de los trabajos debe ser alcanzada a través de un análisis sistemático de los riesgos, que implique a los trabajadores/ las trabajadoras y a sus representantes, así como a las empresas colaboradoras cuando proceda, con el fin de identificar y tratar, en la preparación del trabajo, todas las situaciones de riesgo que, deberán converger en un riesgo aceptable. **Si un trabajo no puede realizarse con seguridad, no debe ejecutarse o debe suspenderse.**
6. Se evitarán los riesgos y se evaluarán aquellos que no hayan podido ser eliminados, combatiéndose en su origen. La elección de los equipos de trabajo, de las sustancias y de los métodos de trabajo, se efectuará de manera que se reduzcan los efectos negativos para la salud. Para ello se tendrá en cuenta, en todo momento, la evolución de la técnica.
7. La investigación y el análisis de incidentes, accidentes y casi accidentes, se realizarán de forma sistemática y de ellos se extraerán las lecciones para prevenir su repetición, condición fundamental para la mejora continua de la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.
8. Los procedimientos y medidas preventivas deberán mantenerse actualizados de acuerdo con los riesgos y normativa vigente, teniendo en cuenta la evolución de la técnica con el fin de procurar disponer de los sistemas de protección más idóneos en función de los riesgos existentes. Se promoverá la mejora continua como variable fundamental para el futuro de la empresa.
9. Nortegas asumirá el modelo de prevención participativo, basado en el derecho de los trabajadores / las trabajadoras a participar activamente en todo aquello que pueda afectar a

su salud en el trabajo. Para ello, se dispondrán de los cauces representativos establecidos legalmente y de aquellos otros creados a tal efecto.

10. No se emprenderán acciones contra ningún empleado que comunique una preocupación sobre un tema relacionado con la seguridad y la salud en el trabajo, o por su participación en un casi accidente.
11. Trabajar con seguridad es condición de empleo, considerándose como grave cualquier incumplimiento de normativa externa o interna que pueda generar daños a la salud.
12. Se realizarán todas las actividades en un marco de pleno respeto al entorno social y medioambiental, intentando alcanzar los niveles más altos de Seguridad y en la protección del medio ambiente, así como en la protección de los trabajadores / las trabajadoras y a la cadena de valor.

NOTA: Política original redactada y aprobada en inglés. Esta versión es una traducción fiel de la Política original con carácter divulgativo; ante cualquier conflicto en la interpretación, prevalecerá la versión original aprobada